

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y
LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE
PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA "DESAFÍO/ARRAIGO"
EN EL AÑO 2022**

En Zaragoza, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Sánchez Quero, Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, elegido por el Pleno Provincial de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2019, fecha en que tomó posesión del mencionado cargo (BOPZ del 2 de julio de 2019). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Y de otra parte, D. José Antonio Mayoral Murillo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 66 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, y por Decreto 84/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio y a tal efecto.

EXPONEN

Primero. La Universidad de Zaragoza es una entidad de Derecho Público al servicio de la sociedad que tiene, entre otras, las funciones de creación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes, así como la transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación. Además, entre sus fines se encuentran la promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y al bienestar de la sociedad y sus ciudadanos, especialmente de Aragón, y la promoción del desarrollo integral de la persona. Para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico y tecnológico y proyección social y cultural, estando interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar cada uno de estos objetivos o fines. Por ello, es voluntad y compromiso de la Universidad de Zaragoza atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad contribuir a mejorar el



nivel de competitividad de los sectores productivos y el desarrollo social y cultural, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirve.

Segundo. La provincia de Zaragoza esconde dos realidades muy distintas, una la de Zaragoza capital y otra la de Zaragoza provincia, una excepcionalidad en la geografía española y europea que provoca que el medio rural zaragozano resulte invisible y claramente perjudicado por los planes de desarrollo local, las inversiones de las políticas de desarrollo rural y contra la despoblación, los proyectos compensatorios y los criterios de distribución de las administraciones autonómicas, estatales y europeas, que toman la provincia como principal, cuando no única, referencia, y que ha llevado a la formulación del concepto “Cuarto Espacio” por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Tercero. La despoblación es un problema que se debe atajar a nivel estatal y europeo, por lo que la Diputación Provincial de Zaragoza está llevando a cabo diversas iniciativas con objeto de dotar a la provincia de Zaragoza de visibilidad y unirse a otras iniciativas que se están llevando a cabo actualmente desde distintos territorios. Así, y siguiendo el objetivo planteado por la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, de alcanzar el equilibrio demográfico como condición indispensable para el desarrollo territorial se aprobó la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación por parte del Gobierno de Aragón apoyándose en un proceso de participación ciudadana y con los principales agentes socioeconómicos de Aragón entre los que se encuentra la institución provincial.

Cuarto. En el análisis y el desarrollo de medidas encaminadas a frenar el proceso de despoblación y atraer y establecer actividades económicas y población en el medio rural la Diputación Provincial de Zaragoza puso en marcha el Consejo Provincial sobre Desarrollo Rural y contra la Despoblación, del que la Universidad de Zaragoza es uno de sus miembros. A su vez, en 2017 se firmó el Convenio para la constitución de la Cátedra DPZ sobre Despoblación y Creatividad entre ambas instituciones, renovado para los periodos 2019-21 y 2022-23, desde donde se planteó la necesidad de establecer un programa de prácticas de jóvenes universitarios en las empresas radicadas en poblaciones de carácter rural de la provincia de Zaragoza.

Quinto. Con objeto de combatir la despoblación, vertebrar el territorio y contribuir a una mayor creatividad y diversificación de la economía, ambas instituciones consideran conveniente promover un proyecto para que los estudiantes y titulados de la Universidad de Zaragoza realicen prácticas en el ámbito rural de la provincia de Zaragoza.

Sexto. En 2018 se realizó el Programa Piloto Desafío arrojando unos resultados valorados muy positivamente tanto por los estudiantes y las entidades participantes, como por la Universidad de Zaragoza y la Diputación Provincial de Zaragoza, resultados que fueron igualmente exitosos en las ediciones de 2019, 2020 y 2021, incorporándose desde 2020, también con notable éxito, el proyecto Arraigo para que graduados en los 3 últimos cursos académicos pudieran realizar prácticas en sus áreas de origen.

Séptimo. El éxito de estos programas hizo que el año pasado las diputaciones provinciales de Teruel y Huesca también ejecutasen sus propios programas Desafío y Arraigo, por lo que desde entonces se habla de “Desafío Zaragoza” y “Arraigo Zaragoza” para diferenciarlos.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Es objeto del presente Convenio dar continuidad al proyecto “Desafío” para que los estudiantes de la Universidad de Zaragoza realicen prácticas en la provincia de Zaragoza



excluida la ciudad de Zaragoza y sus barrios rurales desde la fecha de la firma del Convenio hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive.

Igualmente, se da continuidad al proyecto "Arraigo", dirigido a recién titulados de la Universidad de Zaragoza (graduados en los 3 últimos cursos académicos) con vinculación en el entorno donde se realice la práctica no laboral.

Para ambos colectivos, el objeto del Convenio es el mismo: contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional a la vez que posibilitar un aprendizaje más maduro y una experiencia profesional en el alumnado y egresados recientemente.

Segunda. La Diputación Provincial de Zaragoza difundirá este proyecto entre los agentes socioeconómicos de la provincia (como, por ejemplo, Agentes de Empleo y Desarrollo Local, Grupos LEADER, asociaciones empresariales, sindicatos...) para conocer qué empresas e instituciones estarían interesadas en acoger estudiantes y recién titulados en prácticas de modo que puedan contactar con el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza para realizar los trámites oportunos para participar en el proyecto "Desafío Zaragoza" y "Arraigo Zaragoza".

La Universidad de Zaragoza, a través del Servicio de Orientación y Empleo Universa, seleccionará a los estudiantes y recién titulados, adaptando su perfil a las necesidades de dichas empresas e instituciones, teniendo especial sensibilidad hacia aquellas empresas e instituciones radicadas en pequeños municipios en "Desafío Zaragoza" y a entidades de Desarrollo Local, grupos LEADER y asociaciones, en general, en "Arraigo Zaragoza". Las tareas de gestión de una práctica se han estimado en 7,8 horas alumno y mes realizado de prácticas.

Tercera. Para el desarrollo de las actividades a que se hace mención en el presente documento, la Diputación Provincial de Zaragoza aportará al servicio Universa de la Universidad de Zaragoza la cantidad total de 100.000 euros durante la vigencia del Convenio, que alcanzará el 100% del proyecto.

Esta aportación se anticipará, una vez firmado el Convenio y tras la presentación de la siguiente documentación:

- Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Acreditación del cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 9 letra b) de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Los pagos se realizarán por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza mediante transferencia bancaria a nombre de la Universidad de Zaragoza – Universa.

La citada aportación estará destinada a la realización de dos programas: Desafío Zaragoza y Arraigo Zaragoza.

Dentro del Programa Desafío Zaragoza se financiará el pago del alojamiento, manutención y locomoción (gastos de desplazamiento) a los estudiantes seleccionados, así como una bolsa de ayuda mensual por el desempeño de sus prácticas, que se desglosa en el siguiente presupuesto aproximado, determinando a su vez una cantidad máxima por estudiante en los distintos conceptos/mes:

PROGRAMA DESAFÍO ZARAGOZA 2022			
Número aproximado de meses financiados (estudiantes)	-	37 meses	
Pago máximo mensual para un mes de 30 días en concepto de alojamiento por estudiante cuando el programa lo aporta	600€/mes	21 meses	12.600€
Pago en concepto de manutención por jornada de práctica de estudiante realizada: 20€. Dieta mensual para un mes de 30 días	600€/mes	37 meses	22.200€



Pago máximo en concepto de desplazamiento desde el campus de origen por mes periodo completo de prácticas	142,50€	37 meses	5.272,5
Pago mensual en concepto de bolsa de ayuda por estudiante			
1) Beca de ayuda si el programa aporta el alojamiento	300€/mes	21 meses	6.300
2) Beca de ayuda si el programa no aporta el alojamiento*	900€/mes	16 meses	14.400
Gastos de Seguridad Social estudiante/mes	61,11€/mes	45 meses	2.750€
Coste medio estimado por mes de práctica	1.703,61€ estudiante/mes		63.522€

* Es **obligatorio** vivir en la localidad donde se realice la práctica, por lo el estudiante en prácticas firmará una **declaración responsable** al efecto. En caso de incumplimiento conllevará su **expulsión** del Programa.

Las prácticas a realizar por los estudiantes tendrán una duración mínima de 120 horas y una máxima de 500 horas.

Dentro del Programa Arraigo Zaragoza se financiará el pago de los gastos de locomoción (gastos de desplazamiento) de los titulados seleccionados, así como una bolsa de ayuda mensual por el desempeño de sus prácticas, que se desglosa en el siguiente presupuesto aproximado, determinando a su vez una cantidad máxima por estudiante en los distintos conceptos/mes:

PROGRAMA ARRAIGO ZARAGOZA 2022		
Número aproximado de meses financiados (recién graduados)	-	28 meses
Pago máximo mensual en concepto de desplazamiento al lugar de las prácticas (a razón de 0,19€/km)	380 €	10.640 €
Pago mensual en concepto de bolsa de ayuda por recién graduado (prorratedo para periodos inferiores) dentro del Plan de Formación para el Empleo	750€/mes	21.000€
Gastos de Seguridad Social recién graduado/mes (con independencia del número de días/mes)	61,11€/mes	1.833,3*
Coste medio estimado por mes de práctica	1.191,11 € graduado/mes	33.474 €

*La Seguridad Social se paga por meses completos, la imputación sería por 30 meses

Las prácticas de titulado tendrán una duración máxima de 350 horas. En este programa se exige que el titulado tenga una vinculación con el territorio en el que vaya a realizar las prácticas, lo cual deberá acreditar con la documentación oportuna (certificado de empadronamiento, libro de familia, etc.) para que sea la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio la que valore el grado de vinculación y si procede, o no, la participación en el programa Arraigo Zaragoza.

Las partes firmantes consideran oportuno desarrollar un fondo videográfico y documental que permita dar visibilidad, crear contenidos y mostrar la experiencia integral que supone la vida de los jóvenes universitarios en el medio rural. Con ese objetivo Universa contratará en prácticas a un/a titulado/a en materia de comunicación durante 2 meses, que previsiblemente será del 15 de julio al 15 de septiembre, al ser el periodo donde se concentra la mayoría de las prácticas tanto de Desafío Zaragoza como de Arraigo Zaragoza. El resultado de sus trabajos quedará a disposición de las entidades firmantes del convenio. Esta práctica tendrá un coste máximo estimado de 3.004€ a razón de:

Contratación de un graduado en comunicación	-	2 meses
Pago máximo mensual en concepto de kilometrajes (a razón de 0,19€/km) y dietas (a razón de 18,70€ diarios)	660,35 €	1.320,7€
Pago mensual en concepto de bolsa de ayuda por recién graduado (prorratedo para periodos inferiores) dentro del Plan de Formación para el Empleo	750€/mes	1.500€



Gastos de Seguridad Social recién graduado/mes (con independencia del número de días/mes)	61,11€/mes	183,33*
Coste medio estimado por mes de práctica	1.502 € graduado/mes	3.004 €

*Se calcula para 3 meses

Las cuantías de ambos programas y de la contratación del graduado en comunicación son orientativas y podrán variar dependiendo de las solicitudes existentes tanto por parte de las entidades como de los beneficiarios del programa, con el límite de 100.000 euros; del mismo modo, la distribución de la cantidad total asignada a cada programa puede trasladarse al otro en función de la demanda que reciban.

Para todos los participantes en ambos programas se recomienda hacer un curso DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, para que conozcan mejor el entorno en el que realizarán las prácticas. En todo caso, este curso será obligatorio para los titulados y no supondrá ningún coste ni para los participantes ni para la Diputación Provincial de Zaragoza.

El alta en Seguridad Social sirve a los efectos de cubrir cualquier eventualidad por accidente, incapacidad temporal o invalidez que pudiera producirse en el tiempo de la práctica y adicionalmente, permite al universitario empezar a generar derechos.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de los mismos no supere el coste total de la actividad. Una vez obtenida, en su caso, la nueva subvención el beneficiario lo comunicará a esta Diputación, la cual reducirá su aportación proporcionalmente.

Cuarta. Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio integrada por dos representantes de cada una de las partes, que serán nombrados por el Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza y por el Rector de la Universidad de Zaragoza. Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio y, en su primera reunión, elegirá a la persona que la presida, así como a la persona encargada de levantar acta de sus reuniones.

Se reunirá, al menos, una vez al año, pudiendo realizar otras reuniones a iniciativa de su Presidente o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros. Entre sus funciones figurarán el establecimiento de los criterios de valoración para la selección de las prácticas de ambos programas y la valoración del grado de vinculación de los solicitantes del Programa Arraigo Zaragoza, que se basarán en los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la cláusula primera, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Quinta. La Universidad de Zaragoza hará constar la colaboración de la Diputación Provincial de Zaragoza en todas las actividades que se lleven a cargo con cargo a este Convenio. Asimismo, la Diputación Provincial de Zaragoza podrá poner de manifiesto en la forma que crea más conveniente su colaboración con la Universidad de Zaragoza, pudiendo hacer uso publicitario del Convenio así como de los proyectos desarrollados a su amparo.

A este respecto ambas entidades se comprometen a la corresponsabilidad de los datos de las entidades participantes en el proyecto y de los universitarios en prácticas única y exclusivamente para las labores de difusión entre los medios de comunicación que soliciten entrevistar a los mismos, para lo cual ambos departamentos de comunicación compartirán dichos datos así como las acciones que realicen en el marco del proyecto.

Sexta. La justificación de la cantidad aportada por la Diputación Provincial de Zaragoza se realizará antes del día 10 de febrero de 2023, aportando la documentación procedente para los gastos realizados entre el día de la firma del Convenio y el 30 de noviembre de 2022 incluido.



La justificación de la cantidad aportada por la Diputación Provincial de Zaragoza se realizará por el sistema de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que regula el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, se considerará que el gasto ha sido efectivamente pagado cuando se haya procedido a reconocer su obligación con anterioridad a la finalización del periodo de justificación (10 de febrero de 2023).

La documentación a aportar es la siguiente:

1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por la Directora de Universa.

2.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, suscrita por el Gerente de la Universidad, que contendrá:

a) Declaración expresa en la que se haga constar la toma de razón en contabilidad de los gastos ejecutados y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

d) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario respecto de los gastos procedentes conforme al citado precepto ó, en su caso, declaración expresa de que no proceden.

f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3.- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, si no obraren en poder de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza dichos certificados vigentes.

4.- Declaración expresa suscrita por el Gerente de que en todos los gastos realizados, no se van a recuperar o compensar las cantidades relativas al IVA y al IRPF, de acuerdo con el artículo 31.8 de la Ley de Subvenciones, y que son un coste real para la Universidad o, en su caso, certificado o documento acreditativo de exención en los citados impuestos para las actividades realizadas.

Los justificantes del pago efectivo de las obligaciones reconocidas certificadas por el órgano de control deberán ser presentados antes del 10 de febrero de 2023.

La falta de justificación dará lugar al reintegro que corresponda, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y, todo ello, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sólo se financiarán con cargo a este Convenio gastos corrientes en bienes y servicios y gastos de personal, gastos no inventariables y los impuestos que procedan según el artículo 31.8 de la



Ley de Subvenciones. No serán en ningún caso subvencionables las inversiones, los gastos corrientes inventariables, los gastos que no se ajusten al artículo 31 de la Ley de Subvenciones ni las facturas y cargos internos de la Universidad de Zaragoza.

Séptima. El Convenio entrará en vigor el día de la firma del mismo y su vigencia se extenderá, a partir de dicha fecha, hasta el último día del año.

Octava. Las partes podrán modificar el presente Convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente Convenio.

Asimismo, este Convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades o programas que estén desarrollándose al amparo de este Convenio y que hayan sido aprobados por la Comisión Mixta de Seguimiento.

Novena. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

Décima. Todas las actividades previstas en este Convenio se realizarán ajustándose a la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza, especialmente en materia académica, económica y de personal, así como de protección de datos de carácter personal, así como también a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al Reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de junio; a la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, a las disposiciones contenidas en la Ordenanza general de subvenciones vigente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y a las restantes normas de Derecho Administrativo aplicable.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman electrónicamente el presente Convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ZARAGOZA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA,

Fdo.: Juan Antonio Sánchez Quero

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo